



14 de marzo de 2025

(25-1853)

Página: 1/1

Original: inglés

**INDONESIA - IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS, ANIMALES
Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL**

**INFORME DE SITUACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES
Y RESOLUCIONES DEL OSD PRESENTADO POR INDONESIA**

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 13 de marzo de 2025, dirigida por la delegación de Indonesia a la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el artículo 21.6 del ESD.

Indonesia presenta su informe de situación sobre las diferencias DS477/DS478 de conformidad con el artículo 21.6 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD).

Indonesia reitera su compromiso de aplicar las recomendaciones y resoluciones del Órgano de Solución de Diferencias (OSD). A tal fin, Indonesia ha introducido importantes ajustes reglamentarios, que han incluido la modificación de las leyes y los reglamentos ministeriales pertinentes para eliminar las medidas en litigio. Estos cambios incluyen la supresión de las restricciones relativas a los períodos de cosecha, las prescripciones de realización de importaciones, las prescripciones de que no hayan transcurrido más de seis meses desde la cosecha, los precios de referencia, la prescripción en materia de compra de productos nacionales y las políticas de autosuficiencia.

Indonesia reconoce las preocupaciones expresadas por los reclamantes en las reuniones anteriores y reafirma que sus políticas de importación están estructuradas para facilitar el comercio de manera compatible con las normas de la OMC, asegurándose al mismo tiempo de que no creen restricciones indebidas al comercio.

A este respecto, Indonesia sigue dispuesta a mantener un diálogo constructivo con los Estados Unidos y Nueva Zelandia para estudiar soluciones mutuamente beneficiosas y resolver esta prolongada diferencia.
